



Resolución Directoral

N° 181 - 2017-TP/DE

Lima, 28 AGO. 2017

VISTOS: El Informe N° 191-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, de fecha 15 de agosto de 2017, de la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, el Informe N° 1185-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFPP, de fecha 17 agosto de 2017, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 491-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 23 de agosto de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", *en adelante el Programa*, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria y Transitoria de la citada norma estableció que el citado Programa se establece sobre la base de la unidad ejecutora 005-Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", manteniéndose la continuidad de la actividad administrativa y presupuestaria, precisándose que toda referencia al Proyecto Construyendo Perú se entiende realizada al Programa "Trabaja Perú", el cual asume el íntegro de sus obligaciones y derechos;

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 043-2009-VIVIENDA/MVU/PIMPBP, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento financia al Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" la ejecución de cuarenta y seis (46) proyectos de inversión pública en la modalidad de proyecto de contingencia "Desarrollo de Ciudades Seguras" en el Distrito de Ate,



Provincia y Departamento de Lima, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Valle Amauta y Huaycán, ascendiendo el presupuesto a S/ 4 240 928,00, conforme se indicó en el Informe N° 204-2016-TP/DE/UGA-CFC;

Que, el Programa "Construyendo Perú" ejecutó cuarenta y cinco (45) proyectos de inversión, de los cuales dieciocho (18) aún quedan pendientes por liquidar por lo que se requería establecer el procedimiento de liquidación técnica financiera de dichos proyectos que no han sido liquidados por no contar con documentación técnica según lo previsto en la Directiva aprobada por Resolución Directoral N° 058-2011-DVMPEMPE/CP, conforme consta en el Acta de Reunión de Gerencia N° 28-2017-TP/DE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2017-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2017-TP/DE, denominada "Procedimiento para la Liquidación de Oficio de los Proyectos Ejecutados por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", actualmente, Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en el marco del Convenio N° 043-2009-VIVIENDA/VMV/PIMBP";

Que, la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos solicita la modificación del ítem 18 del Cuadro N° 01 que forma parte de la precitada Directiva, toda vez que el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-00035-09-CP "Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte-Huaycán Zonas Altas Casa Biohuerto Nueva Esperanza Zona M Tramo I ya se encuentra liquidado debiendo considerarse en su lugar al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 18-00040-09-CP Construcción de Muros de Contención Ate Vitarte-Huaycán Zonas Altas UCV Casa Biohuerto Nueva Esperanza Zona M Tramo 10, el cual se encuentra pendiente de liquidación, conforme se hizo mención en el Informe N° 191-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFSP;

Que, asimismo, la mencionada Coordinación Funcional solicita la modificación del literal a) del numeral VIII de la citada Directiva a fin que se considere en su contenido el Anexo N° 08 y no el Anexo N° 07, según se indica en el Informe N° 191-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, proponiendo el texto de la modificatoria;

Que, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación se ha pronunciado indicando que las propuestas antes descritas no modifican la estructura inicial de la Directiva N° 001-2017-TP/DE, otorgando su conformidad a las mismas;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 491-2017-TP/DE/UGAL, ha considerado procedente las citadas modificaciones de acuerdo a lo vertido en los informes técnicos precedentes;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Proyectos; de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de la Unidad Gerencial de Promoción, Unidad Gerencial de Administración y, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR que crea



el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, y el inciso h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación del ítem 18 del Cuadro N° 01 de la Directiva N° 001-2017-TP/DE.

Aprobar la modificación del ítem 18 del Cuadro N° 01 de la Directiva N° 001-2017-TP/DE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 127-2017-TP/DE, en los términos propuestos por la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos en el Informe N° 191-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Modificación del literal a) del numeral VIII de la Directiva N° 001-2017-TP/DE.

Aprobar la modificación del literal a) del numeral VIII de la Directiva N° 001-2017-TP/DE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 127-2017-TP/DE, en los términos propuestos por la Coordinación Funcional de Supervisión de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos en el Informe N° 191-2017-TP/DE/UGPYTOS-CFSP, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Concluida la Liquidación de Oficio y su respectiva aprobación, se procederá a la suscripción del Acta de Transferencia de Obra (Anexo 08) dentro de 30 días calendarios, en dicha transferencia participará el Programa a través de su representante legal, el representante legal del Organismo Receptor, este último se encargará de la operación y mantenimiento, a quien también se entregará una copia del informe de liquidación de oficio del proyecto”.

Artículo 3°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a todas las Unidades Gerenciales así como a la Unidad Zonal Lima Sur-Este, del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Artículo 4°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERU
.....
Lic. César Edmundo Gálvez Pardave
Director Ejecutivo





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cuadro N° 01

ITEM	CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO
1	18-00005-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE VALLE AMAUTA PASAJES DE AA.HH. SR. DE LOS MILAGROS DE ATE TRAMO 2
2	18-00006-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 158 C - ZONA K TRAMO 1
3	18-00009-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 158 C - ZONA K TRAMO 10
4	18-00010-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 158 C - ZONA K TRAMO 7
5	18-00011-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 158 C - ZONA K TRAMO 3
6	18-00014-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 171 D ZONA M TRAMO 3
7	18-00015-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE VALLE AMAUTA AAHH INMACULADA CONCEPCION SECTOR A-2 PASAJE MARAÑON TRAMO 1
8	18-00016-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE VALLE AMAUTA AAHH INMACULADA CONCEPCION SECTOR A-2 PASAJE MARAÑON TRAMO 2
9	18-00017-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A ZONA J TRAMO 4
10	18-00018-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A TRAMO 3
11	18-00021-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV CASA BIOHUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M TRAMO 11
12	18-00023-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV CASA BIOHUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M TRAMO 12
13	18-00027-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 214 ZONA
14	18-00031-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A ZONA J TRAMO 1
15	18-00032-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 AMPLIACION HIJOS DE LA ZONA J
16	18-00033-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A ZONA- ZONA J TRAMO 2
17	18-00034-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV 153 A ZONA J TRAMO 5
18	18-00040-09-CP	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCIÓN ATE VITARTE - HUAYCAN ZONAS ALTAS UCV CASA BIOHUERTO NUEVA ESPERANZA ZONA M TRAMO 10

TRABAJA PERU
V° B°
Lic. César Edmundo
Sánchez Pardavé
Director Ejecutivo

TRABAJA PERU
V° B°
Abog. David Martín
Delgado Hidalgo
Gerente de la Unidad Gerencial
de Asesoría Legal

TRABAJA PERU
V° B°
Mg. Emmanuelle Leizaola
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración

TRABAJA PERU
V° B°
Mg. Arnoldo J. Leizaola
Gerente de la Unidad Gerencial
de Planeación, Organización,
Monitoreo y Evaluación

TRABAJA PERU
V° B°
Econ. Roberto Reymer
León López
Gerente (e) de la Unidad
Gerencial de Proyectos

TRABAJA PERU
V° B°
LIC. ERICA SANO
SANCHEZ
GERENTE DE LA UNIDAD
GERENCIAL DE
PROMOCION

